

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

SE PUBLICAN LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta Provincia, que corresponden al distrito, disponen que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente, para que los señores Secretarios cuidarán de conservar los Boletines y las colecciones de ordenanzas y pases, su enmendación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial, á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagando al adelantarse la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de venta.

Las disposiciones de las Autoridades, cuando se refieren á instancia de parte no pobra, se insertan oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que se refieren á las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de venta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**  
Presidencia del Consejo de Ministros  
El Sr. M. y A. de la Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de referido mozo y caso de ser habido ordenarle que inmediatamente y por el camino mas corto se presente al Sr. Alcalde referido.  
Leon 29 de Abril de 1885.  
El Gobernador,  
Belisario de la Cárcova.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de referido mozo y caso de ser habido ordenarle que inmediatamente y por el camino mas corto se presente al Sr. Alcalde referido.  
Leon 29 de Abril de 1885.  
El Gobernador,  
Belisario de la Cárcova.

líneas quedará retrado el rectángulo, para que se presente en este Gobierno sus oposiciones los que se considerasen con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.  
Leon 27 de Abril de 1885.  
Belisario de la Cárcova.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 99.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer me interesa la busca y captura de Braulio Díaz Rodríguez, fugado del penal de Ocaña, el cual es natural de Yepes, provincia de Toledo, de 34 años de edad, oficio jornalero; estatura un metro 700 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos; nariz, cara y boca regular; barba cerrada, color sano, hoyoso de viruelas, lleva chaqueta clara con botones reglamentarios, pantalón y faja negros, gorra y reloj, le falta el dedo pulgar de la mano izquierda.

J. Eduardo Martínez Corroz, conocido por Hernandez Martínez, natural de Almería, de 28 años de edad, escritor, estatura un metro 785 milímetros, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, color sano, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara, viste americana mezclilla café claro, pantalón negro molead en encarnado y gorra de seda.  
En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de referidos fuga-

Circular.—Núm. 100.  
El Alcalde de Sariego en oficio de 25 del actual me participa que en la noche del 23 del mismo le fué robada á dicho Alcalde una yegua pelo negro, de 7 cuartas y dos dedos de alzada, edad cerrada, cabeza formando martillo, con una oreja caída y un poco paticalzada con la uña blanca, labrada á fuego de hace tiempo en un corbejon, en el cuello rozada del tiro y dos linares en los costillares del sillín.  
En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de referida yegua y caso de ser habida ponerla con la persona en cuyo poder se halle, á mi disposición.  
Leon 29 de Abril de 1885.  
El Gobernador,  
Belisario de la Cárcova.

Circular.—Núm. 101.  
El Alcalde de Cantatejo en la provincia de Segovia, me ruega la busca y captura del joven D. Manuel Casado San Bruno, soldado por el cupo de dicha villa en el actual reemplazo, de oficio cestero, y en su compañía lleva un chico como de 12 años; también lleva en su poder el pase que como recluta para el ejército obtuvo del cuerpo de Ingenieros.

### SECCION DE FOMENTO.

Mina.

D. BELISARIO DE LA CÁRCOVA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Tomás García Viñuela, vecino de Orzozaga, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias de la mina de carbon llamada Maria, sita en término de los pueblos de Serrilla y Matallana, Ayuntamiento de Matallana, paraje que llaman el hornillo, y linda al E. vega de la gesticina, al O. el abesado, al N. lleguancia y al S. la corbera; hace la designación de las citadas 6 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en una finca de José Gonzalez, vecino de Serrilla, á unos 20 metros en dirección E. de una tierra de Juan Antonio Bragos, vecino de Matallana. Desde dicho punto de partida se medirán 50 metros al N. y 50 al S. para su ancho, 300 al E. y otros 300 al O. para su largo, y levantando perpendiculares á los extremos de estas

### DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1885.

Presidencia del Sr. Perez Fernandez.

Abierta la sesión á las doce de la mañana á que asistieron los señores Perez Balbuena, Bustamante, Cañón, Villarino, Tejerina, Valcarlos, Rodriguez Vazquez, Gullón, Oria, Garcia Franco, Alvarez, Lázaro, Cansaco, Vazquez de Prada, Criado, Morán y Barrientos, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron también varios dictámenes de la Comisión de Fomento que quedaron sobre la Mesa para discusión.

Consultado por la Presidencia si había de continuarse la discusión pendiente del día de ayer sobre publicación de extractos en el Boletín Oficial se trató antes de otros dictámenes, se resolvió en el último sentido.

Leído el dictamen de la Comisión

de Hacienda, proponiendo que mientras la Diputacion de Orense no contribuya al pago de bagajes por la via férrea en el recorrido que la cruzo, ó no entre en el convenio, tomando la parte que le corresponde, no se puede acceder á los nobles desercos de la Diputacion de Lugo que invita á la de esta provincia á la reciprocidad de dicho gasto, fué aprobado en votacion ordinaria con la adiccion de que á la de Lugo compete invitar á la de Orense á que entre en el convenio.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes actual, importante 108,879 pesetas 81 céntimos, disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL.

De conformidad con lo propuesto con las Comisiones respectivas, se confirmaron los acuerdos de la Comision provincial: concediendo autorizacion para litigar á la Junta administrativa de Peñalba; manifestando al Sr. Saez de Parayuelo haber visto con disgusto la forma en que redactó una comunicacion remitiendo los 60 ejemplares del Nomenclator de que es autor, y que reservó la Diputacion, debiendo significarsele además que la misma no ha recomendado hasta el día en forma alguna la obra de que se trata. Admision de la fianza al contratista del puente sobre el rio Curueño; pago á la Imprenta Nacional de la insercion del primer anuncio de la subasta; orden de replanteo de la indicada obra y las del trozo 4.º y aprobacion del acta de replanteo de dicho puente. Tasacion dada por el perito 3.º á una parte de la finca, titulada el Carrizal en el trozo 4.º de la carretera de Boñar; aprobando el importe total de este expediente, su expropiacion que asciende á 823 pesetas 25 céntimos, pago de esta cantidad y reintegro á la Diputacion de las 108 pesetas 25 céntimos, depositados de más para dar principio á las obras y posesion del terreno al Auxiliar en nombre de la Diputacion.

Quedaron igualmente confirmados los acuerdos de la Provincial, por los cuales concedió una bomba para agotamientos al Ayuntamiento de la capital y contratista señor Magdalena. Disponiendo entablar el expediente de expropiacion para las obras del puente sobre el rio Curueño.

Concesion á D. José Ruiz, de Boñar, para construir por su cuenta un pontoncillo-rampa contiguo á la carretera provincial. Aprobacion del acta de replanteo para la reparacion del piso de varios tramos de madera en el puente de San Román

de la Vega, y una certificacion de estas obras, importante 1.881 pesetas 34 céntimos. Concesion gratuita del BOLETIN OFICIAL, á la Intendencia Militar del distrito y puesto de la Guardia civil de Lillo. Pago de 591 pesetas á cajistas temporeros en la Imprenta provincial ocupados en la confeccion de las listas electorales. Y por último, aprobando dos certificaciones de obras ejecutadas en el Salon de Sesiones que en junto ascienden á 3.013 pesetas 8 céntimos.

En seguida se abrió discusion acerca del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo se confirmen los acuerdos de la Provincial en que aprobó el presupuesto alzado y los gastos ocasionados con motivo de ampliar los datos de campo para la formacion del proyecto de travesia de Ponferrada á fin de empalmar la carretera provincial de los Barrios de Salas con la estacion de ferro-carriil. Se opuso al dictámen el Sr. Criado defendiéndole los Sres. Villarino, Causeco, Oría y Bustamante, y declarado el asunto suficientemente discutido quedó aprobado el dictámen en votacion ordinaria.

Preguntó el Sr. Alvarez á la Presidencia que cuando se ponía á discusion el dictámen sobre creacion de la plaza de Secretario de la Junta provincial de Beneficencia en la que habia formulado voto particular, y levantose con este motivo el Sr. Oría para manifestar que la Comision de Beneficencia retiraba el dictámen, como tuvo efecto.

Pidió la palabra el Sr. Morán para reclamar que continuara la discusion pendiente sobre publicacion de extractos de las sesiones en el BOLETIN OFICIAL, y habiendo accedido á ello la Presidencia fué reanudado el debate hablando en pró del dictámen el Sr. Perez Bubuena, y como hubieran trascurrido las horas de Reglamento se levantó la sesion.

Leon 12 de Abril de 1885.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Sanalastros.

Mes de Abril de 1885.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el preitado mes.

Artículos de suministros con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ps. Cs.

Racion de pan de 70 decágra-	0 24
Racion de cebada de 6'9375	
Alfalfa	0 71
Quintal métrico de paja	4 87
Litro de aceite	1 10
Quintal métrico de carbon	7 89
Quintal métrico de leña	3 58
Litro de vino	0 40
Kilógramo de carne de vaca	1 09
Kilógramo de carne de car-	
nero	1 06

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 20 de Abril de 1885.—El Vice-presidente, Juan Lopez de Bustamante—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Audanzas del Valle.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 20 familias pobres de los pueblos del municipio. Los aspirantes que opten dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Secretaria acompañadas de su titulo, en el término de ocho días á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Audanzas Abril 20 de 1885.—El Alcalde, Gerónimo Fernandez.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega.

Por acuerdo del Ayuntamiento y nacidos se anuncia la vacante de Médico titular de este distrito, con de dotacion anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la facultad de celebrar contrato por la asistencia médica con los vecinos pudientes, cuyo producto se calcula de 240 á 280 fadegas de trigo de buena calidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 15 dias contados desde lu

insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Cimanes de la Vega 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Antonio Cadenas.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil.

Terminada la formacion del apéndice de remifiacion del emillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de este distrito en el año económico de 1885 á 86, y el padron de cédulas personales para el mismo ejercicio, se renuncian dichos documentos hallarse expuestos al público por término de 8 dias desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes que así lo deseen y hacer cuantas reclamaciones vierien les convieno á los que se crean perjudicados, pues pasado no habrá lugar, ni les serán atendidas por la municipalidad por justas y legítimas que se consideren y les parará todo perjuicio.

Páramo del Sil 16 de Abril de 1885.—Manuel Fernandez.

Terminada la rectificacion del amillaramiento para el repartimiento de territorial, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho dias en las Secretarias de los Ayuntamientos que á continuacion se designan, á fin de que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo, pasado no será atendida ninguna, parándoles todo perjuicio.

- Carrocera
- Villaquilambre
- Lucillo

Debiendo ocuparse las Juntas perificiales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1885 á 86, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarias de los mismos de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quince dias pasados los cuales no serán oídos:

- Joua
- Villamoratiel
- Boñar

JUZGADOS.

D. Francisco Martinez Garrido, Juez municipal de esta villa en funcio-

nes de Juez de primera instancia del partido por indisposicion del propietario.

Hago saber: que en ejecucion promovida a nombre de D. Félix Garcia de Quirós, contra D. Gerónimo Rodriguez Cadenas, vecino de Villamandos, sobre pago de dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas, réditos y costas se subastarán en este Juzgado y en el municipal de Villamandos a las doce de la mañana del día veinticinco de Mayo próximo los siguientes bienes, embargados y tasados como de la pertenencia del D. Gerónimo.

Pesetas.

Una cueva bodega a las de Villamandos, que se compone de seis ventanos con lagar y lagareta con todos sus aperos, linda Oriente, Mediodía y Poniente con camino, Norte con doña Agustina Rodriguez, tasada en setecientas pesetas. 700

Una tierra término de Toral y Algadefe adollaman los canillos hace diez y seis heminas y media, linda Oriente, Mediodía D. Ulpiano Garcia, de Toral, Poniente se ignora y Norte D. Pedro Leon, de Villahornate, tasada en seiscientas sesenta pesetas. 660

Otra término de Villamandos adollaman los tapiados hace setecientos setenta palos, linda Oriente con herederos de D. Francisco Cadenas, Mediodía Francisco de

la Huerga, Poniente camino de Villarrabines y Norte con su partija de doña Agustina Rodriguez, tasada en trescientas pesetas. 800

Otra en el mismo término y sitio, de tres heminas, linda Oriente tierra de Tomás Gorgojo, Mediodía doña Agustina Rodriguez, Poniente camino de Villarrabines y Norte Luis Lorenzana, tasada en ciento veinte pesetas. 120

Una viña en término de Algadefe a la zapatina, hace dos cuartas y media, linda Oriente y Mediodía tierras particulares, Poniente y Norte D. Francisco de Paula Real, vecino de Algadefe, tasada en ciento veinticinco pesetas. 125

Y una viña término de Villamandos, al egido de Santiago, hace cuatro cuartas, linda Oriente camino, Mediodía D. José Cadenas, Poniente camino real y Norte D. Tomás Gorgojo, tasada en doscientas pesetas. 200

Se hace constar que no hay títulos de propiedad de los expresados bienes ni se ha suplido su falta por los medios que dá la ley y que al ejecutante renuncia a suplir esta falta.

Valencia de D. Juan veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Martinez Garrido.—Por mandado de su señoría, Claudio de Juan.

ANUNCIOS OFICIALES.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LEON.

La recaudacion del cuarto trimestre de las contribuciones Territoriales, Industrial é Impuesto equivalente a los de Sal, del actual año económico, se verificará por los recaudadores del Banco en los dias y horas que se expresan a continuacion.

Fecha en que ha de efectuarse la cobranza.

Nombre del recaudador.	Pueblos que recauda.	Dias.	Horas.
------------------------	----------------------	-------	--------

PARTIDO DE LEON.

Cayo Boada	Leon	Del 1.º al 20.º May.	De 9 a 4
Pedro Aller			
José Velazquez			
Juan Lopez	Armunia	5 al 7	
	San Andrés	8 al 11	
	Villaquilambre	1 al 4	
	Riosoco de Tapia	10 al 12	
Eladio Valcarce	Cimanes del Tejar	7 al 9	
	Carrocera	1 al 2	
	Valdresno	1 al 5	
Manuel Romero	Villasabariogo	8 al 9	
	Garrafe	2 al 5	
Antonio Crispulo Garcia	Sariegos	7 al 9	
	Cnados	10 al 13	
	Onzonilla	10 al 12	
Manuel Diaz Presa	Vega Infanzones	8 al 8	
	Villaturiel	2 al 4	

Francisco Florez	Gradofos	1 al 6
Benigno Garcia Tuñon	Manuilla Mayor	4 al 5
	Manuilla las Mulas	1 al 2
	Chozas	7 al 10
José Gonzalez	Sastovenia	11 al 13
	Valverde del Camino	4 al 6
	Villadangos	2 al 3
Vicente Garcia	Vegas del Condado	2 al 5

PARTIDO DE ASTORGA.

	Santa Marina del Rey	1 al 4
	Turcia	14 al 16
José Natal	Benavides	10 al 12
	Villares de Orvigo	8 al 8
	Hospital de Orvigo	17 al 18
	Villamegil	1 al 2
Fidel Alonso Gutierrez	Quintana del Castillo	4 al 6
	Villagaton	8 al 10
	Astorga	16 al 20
	Otero de Escarpizo	1 al 2
Paulino Corrales	Pradorrey	18 al 20
	Magar	15 al 16
	Rabanal del Camino	10 al 12
	Sta. Colomba Somoza	6 al 8
	Lucillo	18 al 21
Domingo Criado	Val de San Lorenzo	6 al 8
	Valderrey	9 al 11
	Santiago Millas	12 al 14
	Priaranza	22 al 24
Vicente Morán	Truchas	1 al 8
	Llamas	1 al 3
	Villarejo	8 al 10
Isidoro Olandia	Carrizo	4 al 6
	Castillo los Polvazares	16 al 17
	San Justo	11 al 15

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

Juan Santos Romero	La Bañeza	4 al 8
	Villamontan	9 al 13
Joaquin Duviz	Destriana	5 al 8
	Castriello la Valduerma	2 al 4
	Regueras	1 al 2
Juan Garcia	St. Elena de Jamúz	4 al 7
	St. Maria del Páramo	11 al 13
	Urdiales	8 al 10
	Bercianos del Páramo	14 al 17
	S. Estaban de Nogaes	19 al 20
Félix Mata	Castrocalbon	4 al 7
	Castrocontrigo	11 al 14
Francisco Ruiz	Alia de los Melones	5 al 7
	Quintana del Marco	12 al 13
	San Cristóbal	1 al 4
	St. Maria de la Isla	8 al 10
Gaspar Palau	Quintana y Congosto	11 al 13
	Riego de la Vega	5 al 7
	Andanzas	19 al 21
	Pozuelo	15 al 18
Domingo Santos	Palacios la Valduerma	4 al 6
	Soto de la Vega	11 al 16
	Villazala	7 al 9
	S. Adrian del Valle	3 al 5
	S. Pedro Bercianos	0 al 3
Lorenzo Santos	Zotes	11 al 13
	Poblad. Pelayo Garcia	1 al 2
	Laguna Dalga	17 al 19
	Cobrones	7 al 8
Juan Santos Fernandez	Robruelos	1 al 2
	Valdefuentes	11 al 12
	Laguna Negrillos	4 al 6
Clemente Sutil	Bustillo	3 al 6

PARTIDO DE MURIAS.

Felipe Rubio	Villablino	12 al 14
	La Majina	11 al 14
Florentino Alvarez	Láncara	7 al 9
	Barricas de Luna	4 al 6
Tomás Rubio	Cabrilhanes	11 al 13
	Palacios del Sil	7 al 9
	Murias	15 al 17
	Las Omaños	16 al 18
Eladio Valcarca	Sta. Maria de Ordás	19 al 20
	Valdesamarío	14 al 15
Antonio Hidalgo	Riello	16 al 18
	Soto y Amio	12 al 14
Tomás de Dias	Caspo la Lomba	8 al 9
	Vegueriengo	10 al 11

**PARTIDO DE PONFERRADA.**

Eugenio Castellanos	Alvares	Del 2 al 5
	Bombibre	6 al 12
	Folgoso	12 al 15
	Iguña	16 al 20
	Borrenes	7 al 11
Cristóbal Fernández	Lago de Carucedo	12 al 16
	Priaranza	2 al 6
Miguel Mendez	Cabañas-raras	6 al 8
José Gonzalez	Benusa	6 al 10
	Puenté Domingo Elotez	12 al 15
Antonio Luna	Cubillos	10 al 12
Manuel Corral	Ponferrada	2 al 7
Antonio Martínez	Castropodame	5 al 9
José Linares	Congosto	3 al 6
Gregorio Arias	Castriello	15 al 20
Manuel Fernández	Encinado	12 al 17
Policarpo Valcarlos	Fresnedo	5 al 9
Jesús Franganillo	Los Barrios de Salas	4 al 8
Manuel Arias	Molinaseca	2 al 7
Manuel Martínez Díez	Noceda	5 al 10
Nicolás Arias	Páramo del Sil	7 al 11
Vicente Rubial	San Esteban	2 al 6
	Toronos	5 al 10

**PARTIDO DE RIAÑO.**

Antonio Gonzalez	Villayandre	Del 11 al 14
	Acedo	13 al 15
	Buron	16 al 19
Fidel Ascensio	Prado	1 al 3
	Valderrueda	4 al 7
	Renedo	8 al 10
José Carril	Riaño	8 al 9
	Boca de Huérgano	2 al 5
	Priero	11 al 12
	Posada	15 al 17
	Oseja	18 al 20
Heriberto Gonzalez	Cistierna	3 al 6
	Maraña	15 al 16
	Salamon	1 al 3
Pedro Gonzalez	Reyero	5 al 7
	Vegamian	8 al 10
	Lillo	11 al 14

**PARTIDO DE SAHAGUN.**

Antonio Floraz	Sahagun	Del 16 al 20
	Cubillas de Rueda	6 al 9
	Valdepolo	1 al 4
	Calzada	16 al 17
	Bercianos	13
	Villamartin	3
Mariano del Rio	Joara	14 al 15
	Villamizar	10 al 11
	Sabelices	7 al 8
	Villaseán	1 al 2
	Villazanzo	4 al 6
	Cea	1 al 3
Claudio Encinas	Villamol	4 al 7
Eusebio de Francisco	Joarilla	1 al 2
	Grajal	3 al 6
	Escobar	9 al 10
	Galleguillos	5 al 8
Miguel de Luna	Gordaliza	3 al 4
	Vallecillo	1 al 2
	Santa-Cristina	10 al 11
Juan Nistal	Castrotierra	5 al 8
	Villamoratiel	7 al 8
	El Burgo	1 al 3
	Almanza	4 al 5
	La Vega Almanza	12 al 14
Valentin Garcia Turienzo	Cabanico	9 al 11
	Canalejas	8
	Castromudarra	7
	Villaverde de Arçayos	6

**PARTIDO DE VALENCIA.**

Indalecio Rodriguez	Cubillas de los Oteros	Del 3 al 5
	Ardon	12 al 16
	Valdevimbre	6 al 10
	Villamandos	9 al 11
Andrés Merino	Algadefe	12 al 14
	Villaquejida	5 al 8
	Cimanes	1 al 4
	Matanza	10 al 12
Manuel Fernández	Izagre	4 al 8
	Valdemora	1 al 3
	Castilfalé	14 al 16

Villamañan	4 al 7	
Villacé	12 al 19	
Antolin del Valle	Toral	4 al 7
	San Millan	8 al 10
	Villademor	1 al 3
	Valderas	3 al 6
	Castrofuerte	4 al 5
Cesáreo Alapso	Villabrea	11 al 13
	Fuentes	7 al 9
	Cabreros	5 al 8
Vicente Otero	Fresno	2 al 4
	Valencia	11 al 14
	Pajares	4 al 6
Pedro Sanchez	Matadeon	8 al 9
	Valverde Enrique	11 al 12
	Gusandos	1 al 3
	Corvillos	4 al 7
Santos Ordoñez	Campo	12 al 14
	Villanueva Manzanas	15 al 17
	Santas Martas	8 al 11
	Gordoncillo	1 al 4
	Campazas	6 al 8
Gregorio Zotes	Villahornate	10 al 12
	Villafra	13 al 15

**PARTIDO DE LA VECILLA.**

Valdetaja	Del 3 al 9	
Valdelagueros	5 al 7	
Santiago Orejas	La Ercega	11 al 13
	Vegaquemada	14 al 16
	Boñar	17 al 20
	Cármenes	17 al 20
	Vagacervera	15 al 16
Tomás Díez Cansoco	La Vecilla	10 al 11
	Valdepiélagos	7 al 9
	Santa Colomba	12 al 14
	La Robla	14 al 17
Constantino Alvarez	Pola de Gordon	18 al 21
	Bodezmo	7 al 10
	Matallana	11 al 13

**PARTIDO DE VILLAFRANCA.**

José Blanco	Balboa	16 al 18
	Trabadelo	11 al 14
	Vega Valcarlos	19 al 23
Cristóbal Fernandez	Carracedelo	17 al 22
José Blanco	Villafranca	4 al 9
	Arganza	2 al 5
Miguel Mendez	Camponaraya	13 al 16
	Cacabelos	17 al 22
	Sancedo	10 al 12
	Paradaseca	3 al 6
Telesforo Garnelo	Vega Espinareda	13 al 15
	Villadecanes	18 al 22
Donato Olego	Portela	5 al 8
Antonio Lopez Carbajal	Valle Finolledo	11 al 14
	Candin	11 al 14
	Peranzanes	16 al 18
	Barjas	6 al 10
Nicolás Amigo	Oencia	2 al 5
Leandro Martínez	Berlanga	13 al 16
Indalecio Mendez	Corullon	2 al 7
Telesforo Garnelo	Fabero	10 al 20

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los Sres. Contribuyentes de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 20 de Mayo de 1894, interesándoles a la vez á fin de que realicen sus respectivas cuotas dentro de los días designados, pues en otro caso se llevarán á efecto las medidas coercitivas que se entablarán con toda actividad contra los que resultasen en descubierto.

Asimismo se recomienda muy eficazmente que bajo ningún pretexto dejen de recoger los oportunos recibos talonarios al verificar el pago puesto que estos documentos son los únicos que justifican haberlo efectuado.

No deben los Sres. Contribuyentes admitir recibos talonarios que se hallen enmendados, si dicha enmienda no se halla salvada al dorso por medio de nota suscrita por el recaudador y autorizada con el sello de la Administración, así como en manera alguna deberán satisfacer cantidad á cuenta de sus cuotas por más que esta se consigne en su correspondiente recibo talonario, ó se facilite manuscrito, toda vez que en ambos casos no tiene efecto alguno para esta Delegación.

Leon 27 de Abril de 1895.—El Delegado del Banco de España, José Cayero y Ollivares.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**DENTICINA INFALIBLE**

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la dentición, pues los salva aún en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba,

extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desonancia. Una caja 12 rs., que remita por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid Sacramento 2, botica y plaza de la Villa 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España y en todas las de Leon y provincia.